

BUIN, 25 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 247 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 132** de fecha 15 de Enero de 2019, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal(S) Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 15 de Enero al 27 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La **Providencia N° 757**, de fecha 16 de Enero de 2019, ingresada por el Pastor Samuel Peña, Ministerio Evangélico Siglo XXI, quien solicita autorización para realizar la Celebración por 1^{er} Aniversario del Templo. La Resolución de la Sra. Administradora Municipal(S), donde autoriza e instruye decretar.

4.- La **Providencia N° 237**, de fecha 07 de Enero de 2019, ingresada por Guillermo Morales Zúñiga, quien solicita autorización para realizar Campaña Solidaria para reunir agua envasada para los vecinos de las localidades de Rangue, Los Hornos, Pintué y Aculeo, Comuna de Paine. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

5.- La **Providencia N° 545**, de fecha 14 de Enero de 2019, donde María Silva Albornoz, Villa José Miguel Carrera, solicita autorización para realizar feria de las pulgas dos veces al mes. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Pastor Samuel Peña, Ministerio Evangélico Revelación Siglo XXI	Celebración 1 ^{er} Aniversario del Templo	25.01.2019 26.01.2019 18:00 a las 00:00 horas del día siguiente	Templo Renacer, ubicado en La Estancilla de Viluco, Sitio N° 4.
Guillermo Morales Zúñiga, Agrupación Huellas Buinenses	Campaña Solidaria de recolección de agua para vecinos de la Comuna de Paine	26.01.2019 10:00 a 23:00 Hrs.	Escenario Central de la Plaza de Armas de Buin.

2.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, la que implicará uso de la vía pública:

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
María Silva Albornoz, Villa José Miguel Carrera	Feria de las Pulgas	Dos veces al mes, desde el 27.01.2019	Calle Jacques Chon Chol, entre Horacio Fernández y Juan Peñaloza, Alto Jahuel.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

NVVS. IVR. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU